



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00389613- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) solicita autorización para la contratación de una profesional, sin relación de empleo público, que prestará servicios de asesoramiento, como tutora Académica, en la Diplomatura de Estudios Avanzados "Enseñar a Distancia" - Cohorte 2, organizada por el SIED;

Lo manifestado en el orden 63 por la mencionada dependencia y lo dictaminado por su Área Jurídico Académica bajo el IF-2025-00335083-UNC-JUAC#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. María Laura Pellizzari, DNI: 28.808.886, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la SAA, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria, Dra. Claudia Torcomian, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

Asimismo, previa suscripción del contrato, se sugiere dar cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del informe IF-2025-00335083-UNC-JUAC#SAA.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Laura Pellizzari, entre el 1º de abril de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos.

nk/jf